



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0141-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0233-2022-PEAH-6330 del 09 de noviembre de 2022 emitido por Edwin Valera Cívico - Jefe de la Oficina de Administración, con el cual solicita a la Dirección Ejecutiva, se Designe a la servidora Liliana Rivera Castro como Secretaria Técnica Suplente para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; asimismo a través de su Novena Disposición Complementaria Final establece que el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador regulado por el Título V de dicha disposición se aplica una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dicha materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley precitada, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones son vinculantes; lo señalado concordante con el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2020 del 11 de noviembre de 2020 se Designó; a la servidora Ángela del Águila Mori como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones de Especialista Administrativo, a partir del 16 de noviembre de 2020;

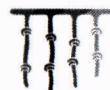
Que, mediante Informe N° 233-2022-PEAH-6330 del 09 de noviembre de 2022, el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, precisa que mediante Informe N° 69-2022-ST-PAD-PEAH-MIDAGRI/ADAM la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Alto Huallaga ha presentado su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CIT N° A-297-00014330-22 que rige desde el 24/10/2022 hasta el 29/01/2023, cumpliendo con hacer entrega de los expedientes administrativos pendientes de evaluación; por lo que corresponde se designe a como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad a la Servidora Liliana Rivera Castro – Especialista en Personal, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso médico de la Abog. Ángela Del Águila Mori;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Servidora Liliana Rivera Castro como Secretaria Técnica Suplente, en adición a sus funciones como Especialista en Personal, quien asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Alto Huallaga, a partir del 14 de noviembre de 2022 en tanto dure el descanso médico de la Secretaria Técnica Abog. Ángela Del Águila Mori.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente resolución a la servidora designada en el artículo precedente, Jefatura de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO



Siempre
con el pueblo